Guardia Nacional de Puerto Rico (PRNG)

Política Anti-fraude, Desperdicio, Abuso, o Malversación

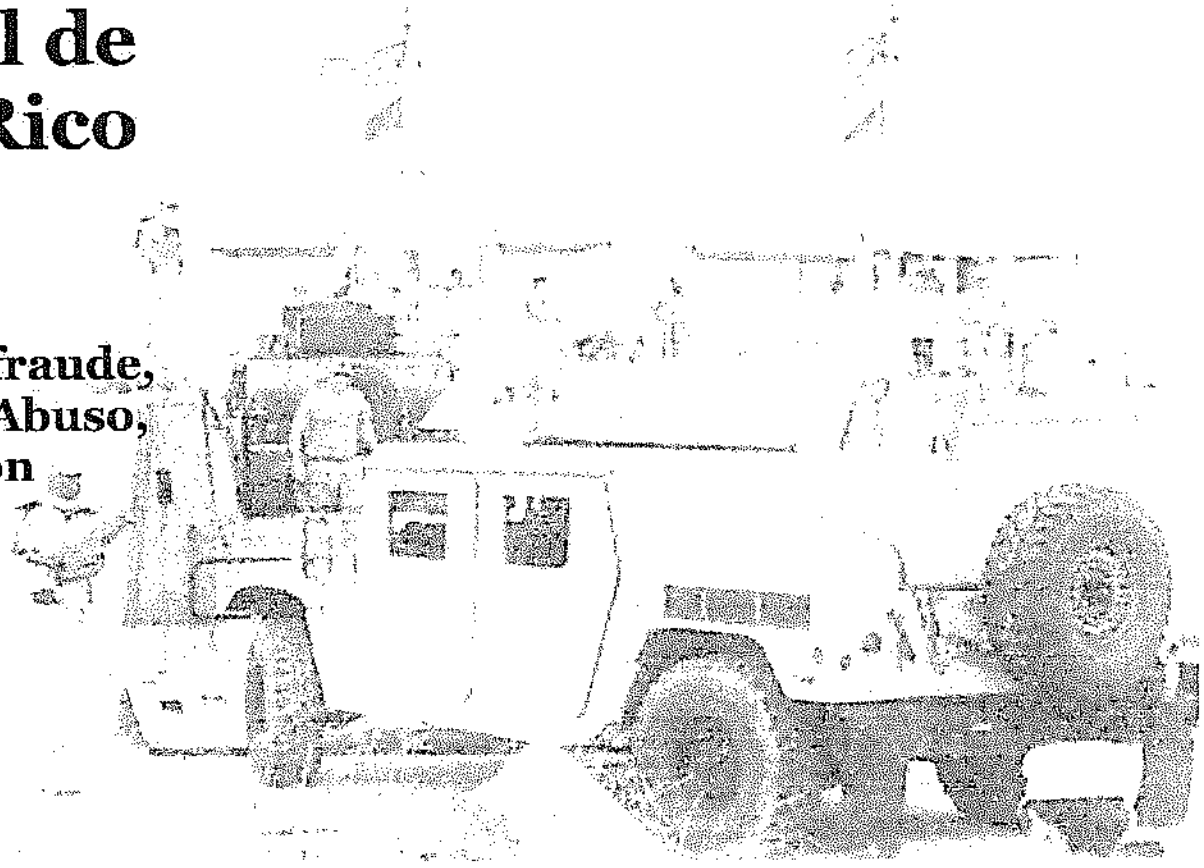

VERSIÓN 1
(TRADUCCIÓN)[1]

Aprobado por:

Miguel A. Mendez
Major General, PRNG
The Adjutant General

Fecha

[1] *Este documento es una traducción de la versión en inglés.*

Tabla de Contenido

Tabla de Contenido 2

I. Resumen 3

II. Base Legal 3

III. Alcance 4

IV. Política 4

V. Formularios 4

VI. ¿Quién es un Denunciante? 7

VII. ¿Qué es Fraude? 8

VIII. ¿Qué es desperdicio y malversación? 8

IX. ¿Qué es Abuso? 8

X. Conocimiento Y Prevención 9

XI. Adiestramiento 9

XII. Material Informativo 10

XIII. Detección 10

XIV. "Federal Funds Task Force" 11

XV. Separabilidad 12

XVI. Cláusula de Derogación 12

XVII. Vigencia 12

I. Resumen

La Guardia Nacional de Puerto Rico (PRNG) es la milicia del Gobierno de Puerto Rico creada de conformidad con el Código Militar de Puerto Rico del Siglo XXI, Ley 88-2023, según enmendado, Título 10 y 32 70A Stat. 596 del Código de los Estados Unidos definida en 10 USC 311 y 32 USC 109 (c). La PRNG puede ser activada a responder a situaciones de emergencia y a garantizar la seguridad pública. Durante el paso de emergencias recientes como los huracanes Irma & María, COVID-19 y el huracán Fiona; la PRNG ha demostrado que es esencial en emergencias domésticas porque están listos para responder inmediatamente.

Tras el paso del huracán María y los desastres sísmicos que afectaron a Puerto Rico, la mayoría de las estructuras utilizadas por la PRNG fueron impactadas, alterando la disponibilidad de las instalaciones para proveer servicios críticos a las comunidades de la Isla. De ahí que la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) proveyera fondos federales a través de varios programas, incluyendo el de Asistencia Pública (AP) destinados a la reconstrucción de Puerto Rico tras el paso de los desastres para atender estas y otras facilidades sociales y de servicios esenciales. Asimismo, el PRNG es un subrecipiente del Community Development Block Grant Disaster Recovery (CDBG-DR), administrado por el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (PRDOH). El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos (HUD) asignó estos fondos para atender las necesidades de recuperación y mitigación a largo plazo de Puerto Rico causadas por los huracanes Irma y María en septiembre de 2017. Así, la PRNG participa en los esfuerzos de los Recipientes para abogar por la buena gestión de los recursos mediante la adopción, aplicación y mantenimiento de una política integral para prevenir, detectar, informar y rectificar el fraude, el desperdicio, el abuso y la malversación.

II. Base Legal

De conformidad con el Registro Federal Vol. 83, No. 157 (14 de agosto de 2018), 83 FR 40314 para CDBG-DR, y el Registro Federal Vol. 84, No. 169 (30 de agosto de 2019), 84 FR 45838 y Condiciones Especiales en el Registro Federal Vol. 85, No. 17 (27 de enero de 2020), 85 FR 4676 para CDBG-MIT, Código Militar de Puerto Rico del Siglo XXI, Ley 88-2023, según enmendado, la PRNG implementa medidas adecuadas para detectar y prevenir fraude, desperdicio, abuso o malversación en todos los Programas administrados con fondos del CDBG-DR. Asimismo, exhorta a toda persona que tenga conocimiento o sospeche de cualquier tipo de conducta o actividad que pueda considerarse un acto de fraude, desperdicio, abuso o malversación, en relación con los Programas del CDBG-DR, a denunciar dichos actos a la

Oficina de Auditoría Interna del CDBG-DR, directamente a la Oficina del Inspector General (OIG, por sus siglas en inglés) del HUD, o a cualquier agencia del orden público local o federal.

III. Alcance

Esta política aplica a cualquier alegación o irregularidad, ya sea conocida o sospechada, que pueda considerarse un acto de fraude, desperdicio, abuso o malversación, en la que esté implicado cualquier ciudadano, consultor, contratista, empleado, proveedor, suplidor y/o vendedor anterior, actual o potencial, en el marco de los programas de HUD y FEMA PA.

IV. Política

La PRNG reconoce que, como subrecipiente de fondos federales para la reparación y reconstrucción de instalaciones dañadas por desastres, es responsable de prevenir, detectar, denunciar y rectificar el fraude, el desperdicio, el abuso o la malversación, entre otras irregularidades relacionadas con los Programas. Así pues, el objetivo de esta política es animar a las personas a plantear sus preocupaciones, conocidas o sospechadas, sobre actos de fraude, desperdicio, abuso o malversación por parte de cualquier persona implicada en cualquier Programa financiado por fondos federal. El proceso consiste en informar, investigar y actuar.

V. Formularios

La PRNG ha adoptado formalmente los formularios, que se presentan electrónicamente, provistos por las siguientes entidades para cualquier tipo de denuncia relacionada con alegaciones de fraude, desperdicio, abuso o malversación relacionadas con CDBG-DR, PA y HMGP, o cualquier otro fondo federal administrado por la PRNG. Este proceso de quejas tiene como objetivo proteger la integridad de los programas de subvenciones federales y garantizar el uso adecuado de los fondos que HUD, FEMA y los Recipientes (por ejemplo, PRDOH y COR3) asignan para la reconstrucción de Puerto Rico. Este formulario puede presentarse en línea, por correo electrónico o postal, o en persona. Como se define a continuación, el denunciante puede permanecer en el anonimato o especificar que su información de contacto permanezca confidencial.

PRDOH Anti-Fraude, Desperdicio, Abuso, o Malversación Formulario

- Si una persona sabe o sospecha que alguien ha cometido fraude, desperdicio, abuso o malversación en relación con el Programa CDBG-DR y/o las operaciones administradas por el PRDOH.
- **Enlace al formulario**: http://cdbg-dr.pr.gov/en/fraud/
- **Website**: www.hudoig.gov/hotline
- **Correo electrónico**: hotlineCDBG@vivienda.pr.gov
- **Teléfono**: 787.274.2135

COR3 Fraude, Desperdicio y Malversación:

- El COR3 es responsable de garantizar que los fondos se utilicen para los fines previstos. Por ello, el COR3 estableció un método de notificación electrónica que permite a los empleados y ciudadanos denunciar situaciones en las que pueda haberse producido fraude, desperdicio o abuso.
- COR3 puede investigar:
  - Quejas de empleados, subrecipientes o contratistas de COR3 sobre fraude, desperdicio, abuso, malversación o corrupción relacionados con los programas de Asistencia Pública y Mitigación de Riesgos de FEMA (quejas de "whistelblower").
  - Quejas de ciudadanos sobre fraude, desperdicio, abuso, malversación o corrupción relacionados con los programas de Asistencia Pública o Mitigación de Riesgos de FEMA.
  - Delitos, faltas graves o conflictos de intereses que impliquen a empleados, subrecipientes o contratistas de COR3.
  - Sobornos o incentivos por referencia por parte de empleados, subrecipientes o contratistas de COR3.
- **Enlace al formulario**: https://recovery.pr.gov/en/fraud-waste-and-abuse

Oficina del Inspector General de Puerto Rico:

- La OIG reconoce y promueve la importancia de una gestión adecuada de los fondos para garantizar que los fondos federales obligados se utilicen para los fines previstos.
- La OIG ha implementado un método de denuncia para que los empleados y los ciudadanos puedan denunciar casos de fraude, despilfarro, abuso o malversación de fondos.
- El denunciante tiene que facilitar toda la información solicitada en el formulario, incluyendo la descripción de la alegación, y aceptar la cláusula de exención de responsabilidad.
- **Enlace al formulario**: https://www.oig.pr.gov/informa
- **Correo electrónico**: informa@oig.pr.gov / consultas@oig.pr.gov
- **Teléfono**: (787) 679-7997

Oficina del Contralor de Puerto Rico:

- **El Contralor puede investigar**:
- Denuncias de fraude, despilfarro, abuso, malversacción o corrupción realcionada a fondos públicos.
- Denuncias sobre irregularidades en la contratación pública o adquisiciones ilegales de material y equipos.
- Contratos excesivamente onerosos para los fondos públicos o no adjudicados de acuerdo a la ley.

- **Enlace de formulario**:https://www.ocpr.gov.pr/querellese/
- **Correo Electrónico**:querellas@ocpr.gov.pr
- **Teléfono**: 1-877-771-3133 – 787-754-3030 ext. 2806

La PRNG promueve el establecimiento de controles para proteger a nuestras comunidades y denunciando fraudes, estafas, desperdicio, malversación y malas prácticas empresariales. En resumen, tenemos una política de **«verlo, repórtalo»** que funciona como se ilustra a continuación.

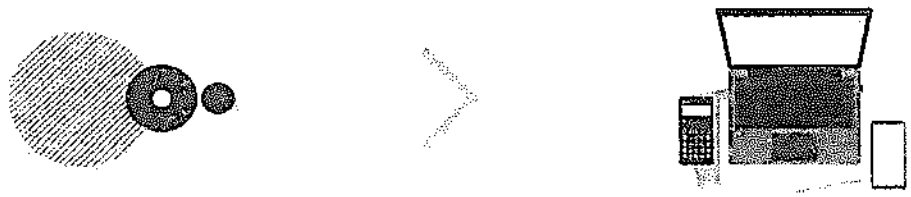

Si ve alguna gestión o uso de fondos sospechoso, denúncielo.

Presente su denuncia para ayudarnos a combatir el fraude.

Las personas que presentan una denuncia (denunciante) pueden permanecer en el anonimato o revelar su identidad.[2] Puede ser necesario revelar la identidad de un denunciante si dicha identificación es necesaria para investigar el asunto denunciado, o si así lo exige la ley. Los denunciantes que presenten su denuncia de forma anónima deben saber que hacerlo puede dificultar la investigación exhaustiva de su denuncia. De acuerdo con 2 C.F.R. § 200.303, relativo a los controles internos de una entidad no federal, los recipientes y subrecipientes están obligados y comprometidos a proteger toda la Información de Identificación Personal (IIP) obtenida. Esto incluye, pero no se limita a, números de la Seguridad Social, números de licencia de conducir, números de registro de extranjero, récords financieros o médicos, datos biométricos o antecedentes penales. Aunque los recipientes mantienen un sitio web con precauciones aceptables y razonables para proteger su información personal, dado que ningún método de transmisión por Internet o almacenamiento de datos en un servidor de Internet es 100% seguro, no garantizamos su absoluta seguridad.

VI. ¿Quién es un Denunciante?

El denunciante se define como cualquier ciudadano, solicitante (anterior, actual o potencial), beneficiario, consultor, contratista, empleado, socio, subcontratista, proveedor, subrecipiente, recipiente, proveedor o vendedor en el marco de un programa financiado con fondos federales (por ejemplo, PA, HMGP, CDBG-DR).

---

[2] Ninguna persona puede ser objeto de represalias por denunciar desperdicio, fraude o abuso de fondos federales. Esta persona está protegida por el Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico, Ley 2-2018, Título IV, según enmendada.

VII. ¿Qué es Fraude?

El fraude se define como el engaño ilícito o delictivo destinado a obtener un beneficio económico o personal. El fraude incluye la representación falsa de hechos, emitir declaraciones falsas o la ocultación de información. Algunos ejemplos son los siguientes:

- Falsificación de información en solicitudes, contratos o procesos de adquisición;
- Facturación de servicios no prestados o duplicación de pagos;
- Alteración de documentos o falsificación, que puede incluir contratos, órdenes de compra y facturas;
- Soborno o comisiones ilegales;
- Reclamaciones falsas o manipulación de licitaciones;
- Robo, malversación u otros usos indebidos de fondos o activos;
- Improcedencia en la notificación de transacciones financieras;
- Aprovecharse de información privilegiada;
- Destrucción u ocultación de registros o activos; y
- Falsificación de la elegibilidad.

VIII. ¿Qué es desperdicio y malversación?

El desperdicio y la malversación se definen como el gasto inconsiderado o descuidado, la mala administración y/o el abuso de recursos en detrimento (o posible detrimento) del Gobierno de los Estados Unidos y/o del Gobierno de Puerto Rico. La falta de cumplir con las leyes, normas o reglamentos en el manejo de fondos públicos que conduzca a un uso indebido de los mismos puede constituir desperdicio y malversación. Por ejemplo, incurrir en gastos innecesarios resultantes de prácticas, sistemas o controles ineficientes o ineficaces, tales como, entre otros, los siguientes:

- Adquisición de suministros, materiales y equipos innecesarios;
- Compra de suministros sin tener en cuenta el costo;
- Uso descuidado de suministros, materiales y equipos, causando desperdicio y remplazos innecesarios.

IX. ¿Qué es Abuso?

El abuso se define como el uso excesivo o indebido de una cosa o algo en contra de las normas naturales o legales para su uso. El abuso puede producirse en entornos financieros o no financieros. Algunos ejemplos incluyen los siguientes:

- Realizar adquisiciones o selecciones de proveedores contrarias a las políticas existentes o innecesariamente extravagantes o caras;
- Recibir favores por adjudicar contratos a determinados proveedores;
- Utilizar su cargo en beneficio propio o para obtener una ventaja sobre los demás;
- No informar de daños en equipos o propiedades;

- Crear horas extraordinarias innecesarias; y
- Solicitar al personal que realice tareas personales o tareas de trabajo para un supervisor o directivo.

X. Conocimiento Y Prevención[3]

PRNG aplica las medidas adecuadas para concientizar y prevenir el fraude, el desperdicio, el abuso o la malversación en todos los programas administrados con fondos CDBG-DR/MIT. PRNG siempre aspira a mantener un ambiente de trabajo ético. A tal fin, los directores, subdirectores, gerentes de programas y supervisores son responsables de promover, implementar y mantener un entorno de trabajo que respalde el comportamiento honesto de todos los empleados, contratistas, proveedores y suplidores, entre otros directamente involucrados con los Programas financiados con fondos federales. Asimismo, PRNG creará conciencia para prevenir el fraude, el desperdicio, el abuso o la malversación, llevando a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

- Establecer líneas de comunicación abiertas y transparentes con empleados, contratistas, subcontratistas, suplidores, proveedores y otras partes interesadas que trabajen en proyectos financiados con fondos federales.

- Solicitar a los contratistas, subcontratistas, socios, proveedores y suplidores que firmen cualquier contrato con PRNG para actividades financiadas con fondos federales que firmen el Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico, Ley 2-2018, según enmendada.

- Los acuerdos escritos deben incluir cláusulas sobre corrupción, fraude y ética a nivel estatal y federal, incluyendo todas las cláusulas federales aplicables requeridas.

- Revisar, atender y corregir cualquier hallazgo de auditoría o evaluación de programas.

- Implementar prácticas de monitoreo y supervisión de contratos para garantizar que el trabajo financiado con fondos federales se realice de conformidad con los términos y condiciones del contrato.

XI. Adiestramiento

PRNG promoverá adiestramiento de fraude al personal, los contratistas, los proveedores y los suplidores que presten servicios o realicen actividades financiadas con fondos federales. La

---

[3] Según, Federal Register Vol. 83, No. 157 (August 14, 2018), 83 FR 40314 and Federal Register Vol. 84, No. 169 (August 30, 2019), 84 FR 45838 and Special Conditions in Federal Register Vol. 85, No. 17 (January 27, 2020), 85 FR 4676 for CDBG-MIT.

incluirá información sobre la gestión y divulgación de cualquier alegación de actos conocidos o sospechosos de fraude, desperdicio, abuso o malversación de fondos federales.

XII. Material Informativo

Como parte de las políticas y procedimientos de PRNG para prevenir el fraude, el desperdicio, el abuso o la malversación, proporcionará material informativo, incluyendo, pero sin limitarse a, carteles y/o contenido electrónico. Estos materiales ayudarán a los ciudadanos a reconocer actividades o esquemas fraudulentos y explicarán cómo denunciarlos. Esta Política escrita también se facilitará a todos los empleados, contratistas y proveedores. Se expondrán carteles antifraude en las zonas comunes de la sede central de la PRNG, las oficinas regionales y las obras de construcción, entre otros lugares.

XIII. Detección

La PRNG reconoce la importancia de las prácticas de prevención para evitar posibles riesgos de fraude. Además, la PRNG ha identificado que, para disuadir futuros problemas, se deben poner en marcha técnicas de detección siempre que las medidas preventivas hayan fallado en su propósito. No obstante, en las medidas y esfuerzos para prevenir el fraude, el desperdicio, el abuso o la malversación, la PRNG está comprometida con la detección de tales actos o de la intención de cometer cualquier actividad fraudulenta en relación con la gestión y el gasto de fondos federales.

La PRNG ha puesto en marcha un programa de notificación de denuncias en el que pueden participar no sólo los empleados, sino también los contratistas, subcontratistas, vendedores, proveedores, suplidores y ciudadanos para detectar fraudes, desperdicio o malversación de los fondos federales. Todas las partes pueden acceder a la lista de lugares de notificación a través del sitio web del PRNG: https://nationalguard.com/puerto-rico.

Además, la PRNG ha puesto en marcha un entrenamiento específico del Programa sobre qué es el fraude, qué hay que buscar y cómo denunciarlo para capacitar a empleados y no empleados. La evaluación del riesgo o amenaza de fraude, desperdicio, abuso o malversación de fondos es un esfuerzo de colaboración en el que participan todas las personas que trabajan en los programas financiados con fondos federales o están directamente relacionadas con ellos.

A través de la Auditoría Interna anual[4], PRNG evaluará periódicamente la exposición al riesgo o amenaza de fraude para poder identificar esquemas o eventos que deban prevenirse para

[4] La PRNG lleva a cabo una auditoría anual en cumplimiento de los requisitos del Departamento de Hacienda de Puerto Rico. La auditoría es realizada por auditores externos que informan sobre el año fiscal anterior y proporcionan planes de acción correctiva. Los requisitos para la auditoría se encuentran en la Circular Núm. 1300-01-25 del Departamento de Hacienda de Puerto Rico.

mitigar los riesgos. El riesgo o amenaza de fraude se estudiaría a través de diversos mecanismos como, entre otros, la realización de entrevistas a empleados clave (es decir, aquellos que tienen acceso o custodia de documentos e información sensible), encuestas y mecanismos de "feedback" anónimos, entre otros factores cualitativos y cuantitativos.

XIV. "Federal Funds Task Force"

La PRNG ha creado un Grupo de Trabajo sobre Fondos Federales ("FF Task Force"), integrado por responsables de varias divisiones internas, que supervisará y gestionará todas las actividades financiadas con fondos federales. El "FF Task Force" remitirá a las entidades antes mencionadas, todas las quejas que reciba. Además, promoverá los mecanismos para reporter entre los empleados, contratistas, subcontratistas, vendedores, proveedores y otras partes interesadas. Además, el PRNG:

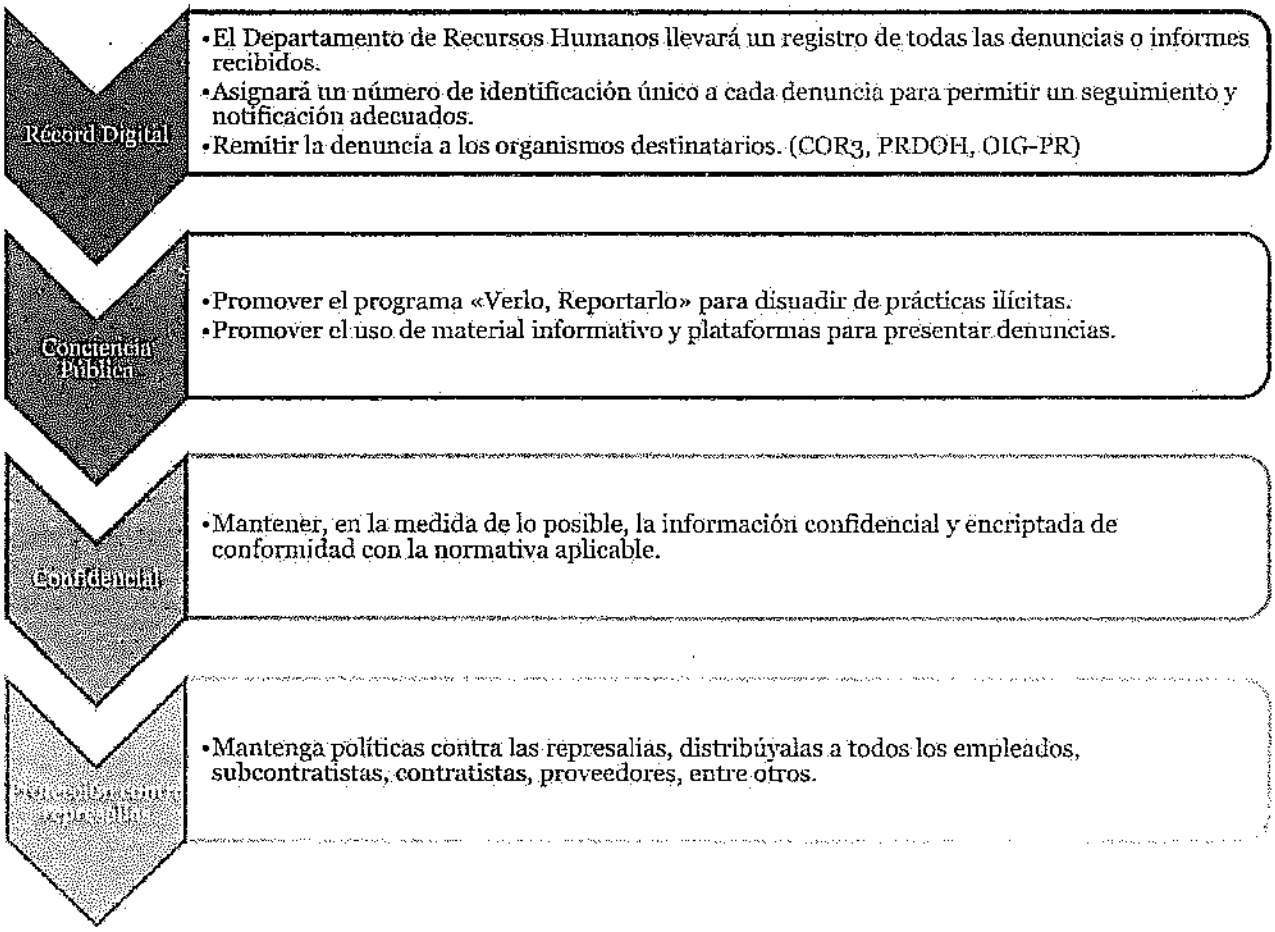

XV. Separabilidad

Si cualquier capítulo, artículo, sección, subsección o párrafo del presente Política fuera declarado inconstitucional, inválido o nulo por un tribunal de jurisdicción competente, las restantes disposiciones del Reglamento seguirán siendo válidas.

XVI. Cláusula de Derogación

Cualquier orden administrativa, norma, manual o reglamento que sea contrario o esté en conflicto con la presente, queda anulado y sin efecto.

XVII. Vigencia

El presente Política entrará en vigor inmediatamente. La Oficina de Recursos Humanos notificará individualmente a cada usuario de la Agencia con copia de esta. Cada usuario, empleado (de confianza, permanente, en probatoria, transición), contratista deberá certificar con su firma el Acuse de Recibo el cual se adjuntará al expediente de Recursos Humanos y/o al contrato de servicios profesionales en el caso de un contratista independiente. Este protocolo también aplicará a los visitantes o clientes de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Aprobado en San Juan, Puerto Rico el ___ de _____ de 2024.

Revisado por:	**Aprobado por:**
Angel W. Cabán Alemany	Miguel A. Méndez
PRNG Attorney	**Major General, PRNG**
Date:	The Adjutant General
	Date:
Colonel William E. O'Connor	
JAG	
Date:	